



Cámara de Diputados Legislatura de San Luis

Legajo Ley Nº III-1147-2024
Oficina Archivo de Cámara de Diputados

Listado de ActuacionesEXD-0-10180138/24Ley III-1147-2024

Fecha de emisión: 23/10/2025 12:31 hs

Cantidad de actuaciones listadas: 19

Filtro de búsqueda aplicado: Tipo: A, Estado: Borrador,Firmada,En proyecto,Parc. Firmada,Eliminada/Anulada, Nivel Acceso: Confidencial,En Reserva,Inactivo,Interno,Normal,

Código	Número/Año	Título	Org. Creación	Estado	Fecha Firma	Fecha Creación	Firmantes
PROLEY	65466/24	NOTA ELEVACION	Min. de Salud	PARC. FIRMADA		18/10/2024, 09:22:24	Nigra, Lucía Teresa
PROLEY	65467/24	FUNDAMENTOS	Min. de Salud	PARC. FIRMADA		18/10/2024, 09:25:04	Nigra, Lucía Teresa
PROLEY	65468/24	PROYECTO DE LEY	Min. de Salud	PARC. FIRMADA		18/10/2024, 09:26:46	Nigra, Lucía Teresa
DESCD	20611/24	SUMARIO 23-10-24	C.de Diputados	FIRMADA	24/10/2024 08:13:02	24/10/2024, 08:11:00	Garcia, Karina Paola
DESCD	20973/24	DESPACHO	C.de Diputados	FIRMADA	05/11/2024 12:56:09	05/11/2024, 12:26:00	Zeballos, Teresa Haydee
DESCD	21024/24	SUMARIO 06/11/2024.	C.de Diputados	FIRMADA	07/11/2024 13:40:59	07/11/2024, 13:39:00	Lucero, Marcela Elizabeth
MEDSAN	21025/24	MEDIA SANCIÓN DIPUTADOS-SISTEMA DE RECUPERO DE GASTOS PRESTACIONALES DE SALUD	C.de Diputados	FIRMADA	08/11/2024 13:44:16	07/11/2024, 13:43:00	Cabañez Lanza, José Víctor_Leyes, Ramon Alberto
NOBHCS	30621/24	NOTA EN BLANCO HCS	C.de Senadores	FIRMADA	11/11/2024 11:18:43	11/11/2024, 11:16:00	Endeiza, Ricardo Anibal Antonio
CESPAR	4512/24	CON ESTADO PARLAMENTARIO	C.de Senadores	FIRMADA	13/11/2024 11:05:01	13/11/2024, 10:40:00	Alume Sbodio, Said Augusto
CDESCO	4522/24	CON TRATAMIENTO DE PREFERENCIA CON O SIN DESPACHO SOLICITADO EN SESION 12/11/2024	C.de Senadores	FIRMADA	20/11/2024 09:43:45	20/11/2024, 08:57:00	Alume Sbodio, Said Augusto
SADESE	4523/24	SANCION DEFINITIVA SENADORES Nº III-1147-2024	C.de Senadores	FIRMADA	22/11/2024 11:39:33	20/11/2024, 09:00:00	Alume Sbodio, Said Augusto_Cabañez Lanza, José Víctor_Endeiza, Ricardo Anibal Antonio_Leyes, Ramon Alberto
NOBHCS	30714/24	ELEVA SANCION LEGISLATIVA Nº III-1147-2024 AL SR. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI	C.de Senadores	FIRMADA	22/11/2024 12:37:50	22/11/2024, 12:32:00	Alume Sbodio, Said Augusto

NOBHCS	30715/24	ELEVA SANCION LEGISLATIVA Nº III-1147-2024 AL SR. PRESIDENTE DE LA HCD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, RAMON ALBERTO LEYES	C.de Senadores	FIRMADA	22/11/2024 12:37:50	22/11/2024, 12:33:00	Alume Sbodio, Said Augusto
ACTPAS	1379329/24	PASE AL MINISTERIO DE SALUD	Sec.Gral.Gober.	FIRMADA	22/11/2024 18:32:43	22/11/2024, 14:24:00	Zarate, Maria Fabiana
ACTPAS	1379782/24	PASE POR DISPOSICION: A ASESORIA LEGAL	Min. de Salud	FIRMADA	25/11/2024 10:42:00	25/11/2024, 10:27:00	Quiroga, Leonor Angelica
NOTAMP	823347/24	DICTAMEN LEGAL	Min. de Salud	FIRMADA	25/11/2024 11:48:35	25/11/2024, 11:50:56	Nostray, Matías Nicolás
MODPAS	841433/24	PASE A SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	Min. de Salud	FIRMADA	26/11/2024 19:55:04	25/11/2024, 12:03:00	Nigra, Lucía Teresa
DEC	12741/24	DECRETO	Min. de Salud	FIRMADA	28/11/2024 21:40:00	26/11/2024, 13:55:00	Nigra, Lucía Teresa_Ordoñez, Nestor_Poggi, Claudio Javier_Zarate, Maria Fabiana
DOEXT	3372982/24	DEC-12741-MDES-2024	Min. de Salud	FIRMADA	29/11/2024 17:23:01	29/11/2024, 14:06:14	Quiroga, Leonor Angelica

17 OCT 2024

AL SR. PRESIDENTE DE LA
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SR . RAMON ALBERTO LEYES
S _____/_____ D

Tengo el agrado de dirigirme a
vuestra Cámara, a fin de someter a su consideración el presente Proyecto de Ley
“CREACIÓN DEL SISTEMA DE RECUPERO DE GASTOS
PRESTACIONALES DE SALUD”; adjuntándose a tal efecto los fundamentos
correspondientes. -

— Por ello se eleva el presente
proyecto, para la sanción de la Ley que se pretende.

Saludo a Usted muy atentamente. -



EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 TOMA ESTADO PARLAMENTARIO E INGRESA A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA, PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN CARATULADO: **SISTEMA DE RECUPERO DE GASTOS PRESTACIONALES DE SALUD.-** (EXPTE. N° 172-HCS-2024 – EXD N° 10180138/24).-

SAN LUIS, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXVII PERÍODO BICAMERAL
31º Reunión - 29º Sesión Ordinaria – Martes 12 de Noviembre de 2024.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIÓN DE PRESIDENCIA:

- 1.- Resolución N° 28/2024 de integración de las Comisiones del Parla Cuyo.-

A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 362/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud.- (Expte. N° 172-HCS-2024 – EXD N° 10180138/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota del Tribunal Electoral Provincial San Luis, referida al Proyecto de Actualización del Sistema Electoral, solicitando dicha norma contemple y garantice los recursos necesarios para su cumplimiento por parte de la Justicia Electoral Provincial.- (Expte. N° 216-ME-HCS-2024)

A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 2.- Nota N° 6/2024 de Fiscalía de Estado adjuntando Informe individualizado de los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial.- (Expte. N° 168-HCS-2024 – EXD N° 10290303/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 3.- Nota N° 407/2024 de Defensoría del Pueblo adjuntando Resolución N° 51/2024 referida al agua potable de la localidad de Naschel.- (Expte. N° 218-ME-HCS-2024 – EXD N° 10220601/24)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 4.- Nota N° 411/2024 de Defensoría del Pueblo adjuntando Informe de Gestión correspondiente al mes de octubre de 2024.- (Expte. N° 217-ME-HCS-2024 – EXD N° 10180138/24)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

IV – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Del Sr. Senador Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor cultural, histórico, educativo y social los festejos conmemorativos en celebración del 168 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.- (Expte. N° 169-HCS-2024 – EXD N° 11110546/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 2.- Del Sr. Senador Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna y demás integrantes del Bloque Cambia San Luis, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor educativo y social las 25° Jornadas Educativas a Puertas Abiertas INDUTEC (Industria, Tecnología y Comercio), a realizarse el 15 y 16 de noviembre de 2024 en la Escuela N° 16 Jesús Obrero de la localidad de Justo Daract.- (Expte. N° 170-HCS-2024 – EXD N° 11110591/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

- 3.- Del Sr. Senador Prof. Diego Nelson García y demás Legisladores, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo el Encuentro Folklórico Nacional MusBaiCan 2024, que se realizará del 15 al 18 de noviembre de 2024 en la ciudad de San Luis y La Punta.- (Expte. N° 171-HCS-2024 – EXD N° 11110616/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

V – DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expediente N° 111-HCS-2024 - EXD N° 9091021/24, proyecto de Ley
caratulado: Creación del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas.-
DESPACHO N° 44-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 2.- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 141-HCS-2024 – PRY N° 42/24 proyecto de Ley en revisión
caratulado: Prohibición del uso de tecnologías en la modificación del clima.-
DESPACHO N° 45-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VI – ORDEN DEL DÍA:

Con tratamiento de preferencia con o sin Despacho de Comisión:

- 1.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 77-HCS-2024 – EXD N° 5240293/24 proyecto de Ley en 2° revisión
caratulado: Regularización del Régimen Normativo Pensiones y Retiros del Personal de la Policía y Servicio Penitenciario de la provincia de San Luis.-
DESPACHO N° 42-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

Con tratamiento de preferencia con o sin Despacho de Comisión:

- 2.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria en el Expte. N° 167-HCS-2024 – EXD N° 11020022/24 proyecto de Ley caratulado: Actualización del Sistema Electoral de la provincia de San Luis.-
DESPACHO N° 43-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 3.- **Despacho N° 40-HCS-2024:** proyecto de Ley en revisión
caratulado: Ejemplaridad y Coherencia por parte de los Poderes Públicos de la provincia de San Luis en la lucha contra el narcotráfico.- (Expte. N° 150-HCS-2024 - PRY N° 99/23)

VII– LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

12/11/2024

San Luis, 24 de noviembre de 2024

REF:EXD-000-10180138/2024

Al Señor Asesor Legal
Dr.MATIAS NOSTRAY
SU DESPACHO

Por disposición de la Sra. Ministro Secretario de Estado de Salud, elevo a Ud. las presentes actuaciones para su conocimiento e intervención. -

Saludo atentamente. -

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ley tiene como objetivo la creación de un Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud, con el objeto de la administración y cobro de los fondos originados en las prestaciones brindadas por los efectores públicos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, a todas aquellas personas asociadas a distintos agentes del seguro de salud y/o agentes financiadores obligados a la cobertura de sus beneficiarios y demás sujetos obligados.

Las atenciones y prestaciones de servicios repercuten en erogaciones que realiza el estado provincial por lo que el recupero de gastos prestatonales de salud constituye una necesidad imprescindible para el sistema de salud provincial, ello a fin de fortalecer y agilizar las prestaciones que se brindan, destinando esos recursos a la mejora en la atención de la salud de todos los habitantes de la provincia.

El recupero de gastos en los efectores públicos de salud en la Argentina ha evolucionado a través de un marco normativo que busca equilibrar la necesidad de financiamiento con el derecho a la salud. Es así que, el recupero se presenta como una estrategia para aliviar la c^{oo}

arga financiera del Estado. Con este Proyecto de Ley se pretende que los efectores recuperen los gastos a través de la facturación de los servicios a los sujetos obligados que se establecen en el artículo 3º.

En el año 2000, ante la necesidad de establecer un modelo sustentable que complemente financiamiento con la gestión eficiente de los recursos, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 939-2000 y crea el régimen de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, implementando experiencias de facturación a obras sociales y seguros de salud.

La legislación se orientaba a regular y formalizar el recupero de gastos en los hospitales públicos, promoviendo la necesidad de transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos.

Continuando con el espíritu de esas políticas, el Poder Ejecutivo Nacional dicta el Decreto N°343-PEN-2023 y crea el Sistema de Integración y Calidad para Establecimientos Públicos de Salud (SICEPS), incluyendo la creación de registros y mecanismos de auditoría a cargo de la Superintendencia de Servicios de Salud como reguladora para administrar procedimientos administrativos, informáticos y de gestión necesarios para el recupero de fondos.

El 20 de febrero de 2024 se dictó y publicó el Decreto N°172-PEN-2024 mediante el cual se derogó el Decreto N°343-PEN-2023, que establecía Sistema de Integración y Calidad para Establecimientos Públicos de Salud (SICEPS). El Decreto Nacional facultó a realizar libres acuerdos entre las partes y establecer, entre otras pautas, el tipo de prácticas comprendidas, su codificación, valores, normas de facturación, modos de pago y resolución de controversias.

Ante esta nueva situación las jurisdicciones provinciales se encuentran habilitadas para realizar libres acuerdos entre partes y establecer, entre otras pautas, el tipo de prácticas comprendidas, su codificación, valores, normas de facturación y modos de pago y resolución de controversias.



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis

En nuestra Provincia las políticas de Estado determinaron que se brinden servicios de salud en los efectores públicos que integran la red de salud para todas aquellas personas que lo requieran, sin distinción.

Por ello, se debe poner en acción un procedimiento especial, que proporcione mecanismos operativos de cobro, para alcanzar una gestión efectiva, eficiente y racional de recaudación, ya que los procedimientos de cobro y valores de la Ley Provincial N°III-0909-2014 no se adecuan a la normativa vigente. El Decreto N°172-PEN-2024 y el Proyecto de Ley serán el compendio normativo respaldatorio con el que contará la Autoridad de Aplicación para el cumplimiento de sus fines.

La Ley Provincial N°III-0909-2014 establecía el valor de las prestaciones por un nomenclador que determinaba el Poder Ejecutivo Nacional, el que ha quedado desactualizado en prestaciones y valores, por lo que se hace imprescindible generar un Nomenclador Provincial de Referencia establecido por la Autoridad de Aplicación, en base a valores que, por iguales prestaciones de salud, se abonen en el sector privado y que se pueda actualizar periódicamente de acuerdo a los valores vigentes en el sector salud.

Serán sujetos obligados al pago de las prestaciones de salud, los agentes del seguro de salud y/o agentes financiadores, y entidades similares que ofrezcan y/o presten servicios de cobertura de salud; las obras sociales, institutos nacionales y/o provinciales, mutuales, prepagas y otras entidades similares que ofrezcan y/o presten servicios de cobertura de riesgo de enfermedad y/o asistencia social; las compañías de seguro, aseguradoras de riesgos de trabajo, entidades o empresas de medicina laboral y los empleadores que se constituyan en propios aseguradores, respecto de los servicios prestados a sus asegurados y/o dependientes cuando exista una obligación legal que lo determine; los empleadores y empresas legalmente obligados, por la prestación de los servicios prestados a sus dependientes y todo otro sujeto, ente o programa, de cualquier naturaleza jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que tenga a su cargo la cobertura sanitaria o asistencial.

El Ministerio de Salud de la Provincia por intermedio de la Dirección Autogestión Hospitalaria con la finalidad de recuperar los gastos en la atención de aquellos pacientes con cobertura social, implementará un procedimiento de facturación con un régimen administrativo especial de aplicación obligatoria, que garantice la gestión de distintas acciones a partir de la identificación de las prestaciones, su debida facturación y respectivo cobro, sea en el ámbito administrativo, extrajudicial o llegado al caso de haber agotado estas vías, recurrir al efectivo cobro judicial a los distintos sujetos obligados al pago antes mencionados.

Asimismo, se hace necesario establecer un nuevo procedimiento que nos permita accionar con mayor agilidad y celeridad la gestión de los recursos, atendiendo a las necesidades del sistema de salud provincial con mayor eficacia y dinamismo, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 57 y concordantes de la Constitución Provincial.

Es menester resaltar que este Proyecto tiene como objetivo principal la unificación de la gestión y el cobro de prestaciones ya realizadas, de manera de recuperar en plazos breves las acreencias de la Provincia de San Luis por los gastos generados en las prestaciones de salud en todos los casos en que los



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis

pacientes tengan cobertura médica, que es fundamental para incrementar los recursos destinados a la salud pública.

Es importante destacar, además, que el presente Proyecto de Ley propone que los recursos provenientes del Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud serán distribuidos conforme la siguiente afectación: CUARENTA POR CIENTO (40%) al personal que contribuyó a la generación de los recursos; TREINTA POR CIENTO (30%) para gastos de funcionamiento y mantenimiento de hospitales y formación y capacitación del personal; TREINTA POR CIENTO (30%) para el desarrollo de acciones de salud en áreas prioritarias y/o prestaciones de alto costo y baja incidencia, enfermedades catastróficas y oncológicas.

Por todo lo expuesto, es que se solicita el tratamiento y sanción del presente Proyecto de Ley. -

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a small mark resembling a stylized 'h' or 'u'.

*El Senado y la Cámara de Diputados de la
Provincia de San Luis,
sancionan con fuerza
Ley*

SISTEMA DE RECUPERO DE GASTOS PRESTACIONALES
DE SALUD

TÍTULO I: DE LA CREACION DEL SISTEMA.

ARTÍCULO 1º.- Crear el Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud, con el objeto de la administración y cobro de los fondos originados en las prestaciones de salud brindadas por los efectores públicos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia a pacientes afiliados o beneficiarios de los distintos sujetos obligados.

ARTICULO 2º.- Se entiende por fondos originados en las prestaciones de salud a aquellos que deriven de los servicios de diagnóstico, atención, tratamiento, internación, intervención, honorarios profesionales, traslado, provisión de medicamentos, insumos, prótesis, órtesis, y todo otro concepto y/o práctica médica y gastos administrativos conexos o similares.

TÍTULO II: SUJETOS OBLIGADOS.

ARTÍCULO 3º.- Son sujetos obligados al pago de las prestaciones de salud:

- a) Los agentes del seguro de salud y/o agentes financiadores, y entidades similares que ofrezcan y/o presten servicios de cobertura de salud;
- b) Las obras sociales, institutos nacionales y/o provinciales, mutuales, prepagas y otras entidades similares que ofrezcan y/o presten servicios de cobertura de riesgo de enfermedad y/o asistencia social;
- c) Las compañías de seguro, aseguradoras de riesgos de trabajo, entidades o empresas de medicina laboral y los empleadores que se constituyan en propios aseguradores, respecto de los servicios prestados a sus asegurados y/o dependientes cuando exista una obligación legal que lo determine;
- d) Los empleadores y empresas legalmente obligados, por la prestación de los servicios prestados a sus dependientes;



- e) Todo otro sujeto, ente o programa, de cualquier naturaleza jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que tenga a su cargo la cobertura sanitaria o asistencial.

TÍTULO III: VALOR DE LAS PRESTACIONES.

ARTÍCULO 4º.- Los valores por las prestaciones de salud brindadas por los efectores públicos serán los fijados en el Nomenclador Provincial de Referencia establecido por la Autoridad de Aplicación, en base a valores que, por iguales prestaciones de salud, se abonen en el sector privado. Dicho nomenclador será actualizado periódicamente.

Los valores por las prestaciones de salud no incluidas en el referido nomenclador, serán determinados por la Autoridad de Aplicación en base a criterios de razonabilidad, precios relevados y gastos incurridos. Los convenios especiales y de adhesión podrán establecer valores diferenciales por razones de mérito y conveniencia.

TÍTULO IV: DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO.

ARTÍCULO 5º.- El procedimiento de facturación será reglamentado con un régimen administrativo especial de aplicación obligatoria tendiente a impulsar el efectivo cobro.

ARTÍCULO 6º.- El pago deberá ser satisfecho por el sujeto obligado dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos desde el envío de la factura correspondiente, remitida mediante aviso postal o electrónico y/o cualquier otro medio que establezca la reglamentación.

Durante dicho plazo, el sujeto obligado podrá observar o requerir auditoría de las prestaciones incluidas en las respectivas facturas. A tal efecto, la reglamentación establecerá los plazos, requisitos y procedimientos aplicables.

ARTÍCULO 7º.- Vencido el plazo previsto en el artículo anterior sin que mediare observación, o resuelta ésta, la obligación quedará firme y no se admitirán modificaciones a excepción de aquellas que se practiquen de oficio por la Autoridad de Aplicación en caso de errores de cálculo o errores materiales que resultaren de la misma factura; y comenzarán a devengarse los intereses previstos en el Código Tributario Provincial "Ley N° VI- 0490-2005".



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis

ARTICULO 8º.- La Autoridad de Aplicación podrá exigir a los sujetos obligados la constitución de domicilio electrónico y la remisión periódica del padrón de los beneficiarios de cobertura sanitaria o asistencial.

TÍTULO V: DE LA EJECUCIÓN DE LA DEUDA.

ARTÍCULO 9º.- Ante el incumplimiento de pago por parte del sujeto obligado, la Autoridad de Aplicación emitirá el certificado de deuda, el cual constituirá título ejecutivo hábil y su ejecución tramitará por la vía del proceso de apremio judicial, previsto en la Ley Nº VI-0490-2005. A tal efecto podrá aplicarse el régimen previsto en la Ley Nº VI-0522-2006.

TÍTULO IV: AFECTACION ESPECIFICA.

ARTÍCULO 10.- Los recursos provenientes del Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud serán distribuidos conforme la siguiente afectación:

- a) CUARENTA POR CIENTO (40%) al personal que contribuyó a la generación de los recursos. La redistribución entre el referido personal, se realizará en base a criterios de productividad y eficiencia, conforme lo determine la Autoridad de Aplicación.
- b) TREINTA POR CIENTO (30%) para gastos de funcionamiento y mantenimiento de hospitales y formación y capacitación del personal.
- c) TREINTA POR CIENTO (30%) para el desarrollo de acciones de salud en áreas prioritarias y/o prestaciones de alto costo y baja incidencia, enfermedades catastróficas y oncológicas.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 11.- Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis a través de la Dirección Autogestión Hospitalaria o el organismo que en un futuro los reemplace. La Autoridad de Aplicación podrá dictar las normas reglamentarias, interpretativas, complementarias y celebrar convenios especiales, de adhesión y de cobro extrajudicial o judicial para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis

ARTÍCULO 12.- La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial dentro de los NOVENTA (90) días posteriores a su promulgación.

ARTÍCULO 13.- Derogar la Ley N° III-0909-2014 "Fondo de Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados" y todo instrumento legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 14.- Esta Ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 15.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. -

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'P' followed by a smaller 'i'.

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
25 SESIÓN ORDINARIA - 29 REUNIÓN -23 DE OCTUBRE DE 2024
ASUNTOS ENTRADOS

I- MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO

1.-

Nota N° 46/24 (17-10-24) del Poder Ejecutivo, adjunta Proyecto de Ley, referido a: **Creación del Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud. EXD 10180138/24.**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA Y SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 453-HCS-2024 (15-10-2024) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción, referido a: **Creación del Colegio de Ingenieros Civiles de la provincia de San Luis. EXD 10150730/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Nota N° 455-2024 (16-10-24) de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta **Resolución N° 67 y Declaración N° 19-HCS-2024, dadas en Sesión Ordinaria del día 15 de octubre de 2024. EXD 10160370/24**

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

3.-

Nota N° 438-2024 (08-10-24) de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta **Resolución N° 66-HCS-2024, dada en Sesión Ordinaria del día 08 de octubre de 2024. EXD 10220241/24**

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De otras instituciones

1.-

Nota N° 389 (15-10-24) de la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, **mediante la cual adjunta Resolución N° 049-DdP-24 referida a: Insta y sugiere a la Comisión Reguladora Provincial de Energía Eléctrica sobre esquema tarifario resultante de la aplicación de las Resoluciones N° 234 y 283 de la Secretaría de la Nación Argentina y de la Resolución N° 206 de la Comisión Reguladora Provincial de Energía Eléctrica (CRPEE). EXD. 10150721/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

c) Ordenanzas Municipales

1.-

Nota S/N° (17-10-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual remite **Proyecto de Ordenanza referida a: Tarifaria 2025, correspondiente a la municipalidad de La Calera. EXD 9260453/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES

2.-

Nota S/N° (17-10-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual remite **Proyecto de Ordenanza referida a: Tarifaria 2025, correspondiente a la municipalidad de Las Aguadas. EXD 9290012/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES

3.-

Nota S/N° (16-10-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual remite **Proyecto de Ordenanza referida a: Tarifaria 2025, correspondiente a la municipalidad de Villa Larca. EXD 9270307/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES

- 4.-
Nota S/Nº (16-10-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual remite **Proyecto de Ordenanza referida a: Tarifaria 2025, correspondiente a la municipalidad de Nogolí. EXD 9270987/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES
- 5.-
Nota S/Nº (17-10-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual remite **Proyecto de Ordenanza referida a: Tarifaria 2025, correspondiente a la municipalidad de Anchorena. EXD 9230067/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES
- 6.-
Nota S/Nº (21-10-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual remite **Proyecto de Ordenanza referida a: Tarifaria 2025, correspondiente a la municipalidad de Nueva Galia. EXD 9301223/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES
- 7.-
Nota S/Nº (21-10-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual remite **Proyecto de Ordenanza referida a: Tarifaria 2025, correspondiente a la municipalidad de Arizona. EXD 9301147/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES
- 8.-
Nota S/Nº (21-10-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual remite **Proyecto de Ordenanza referida a: Tarifaria 2025, correspondiente a la municipalidad de Renca. EXD 10170435/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES
- 9.-
Nota S/Nº (21-10-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual remite **Proyecto de Ordenanza referida a: Tarifaria 2025, correspondiente a la municipalidad de Juan Jorba. EXD 9271122/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES
- 10.-
Nota S/Nº (21-10-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual remite **Proyecto de Ordenanza referida a: Tarifaria 2025, correspondiente a la municipalidad de Villa de Praga. EXD 9290021/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES
- 11.-
Nota S/Nº (21-10-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual remite **Proyecto de Ordenanza referida a: Tarifaria 2025, correspondiente a la municipalidad de Talita. EXD 9270497/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES
- 12.-
Nota S/Nº (21-10-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual remite **Proyecto de Ordenanza referida a: Tarifaria 2025, correspondiente a la municipalidad de Las Chacras. EXD 9270170/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES

III- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

1.-

Nota S/Nº (22-10-24) de Vecinos de la localidad de Cortaderas, mediante la cual **solicitan la creación de un Concejo Deliberante para el año 2025. EXD 10220654/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2.-

Nota S/Nº (22-10-2024) de los vecinos de la localidad de Villa Larca, referida a: **Solicitan la creación del Concejo Deliberante basado en la Ley N° XII-0349-2004 (5756)"Régimen Municipal". EXD 10220655/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

IV- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

1.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Mauro Chiatti y demás integrantes del bloque Cambia San Luis-UCR, referido a: **Declarar beneplácito a la inversión de 20 millones de dólares por parte de la Empresa Tersuave en su planta industrial DISAL SA, la cual generará 80 puestos de trabajo. PRO 528/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ivana Ricca, integrante del interbloque Cambia San Luis -UCR, referido a: **Reconocer y distinguir a los señores Gustavo Oliva y Sandro Pedro González Gil por la iniciativa, organización y desarrollo del 1º Torneo Provincial de Rugby Modificado "José Pepe Cazorla". PRO 529/24.**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

3.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Ivana Ricca, integrante del interbloque Cambia San Luis -UCR, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, la adhesión a la celebración del Día Internacional contra el Cambio Climático. PRO 530/24.**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

4.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Claudia Díaz y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la conmemoración del 70 aniversario de la Escuela N° 429 "Gregorio Agüero" de Justo Daract. PRO 531/24**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

5.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora María Gabriela Mancilla y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis -UCR, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, el 4º Torneo Internacional de Ajedrez IRT Sub 2400, organizado por el Club de Ajedrez "Daniel Ordoñez" que se llevará a cabo los días 8, 9 y 10 de noviembre en la Villa de Merlo. PRO 532/24.**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

6.-

Sin fundamentos de la señora Diputada autora Fernanda Spinuzza, integrante del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Que vería con agrado la implementación de una tarifa social de energía eléctrica. PRO 533/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

Y SE CONCEDERÁN LOS 5 MINUTOS DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO INTERNO

7.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Marcelo Páez Logioia integrante del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Que vería con agrado la terminación de las obras de gas natural de las localidades de El Trapiche, Fraga, Juan Llerena, Villa de la Quebrada, Nogolí, Juana Koslay, Concarán, San Gerónimo, Balde y barrios de San Luis Capital. PRO 534/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

8.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Claudia Dassa y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Expresar beneplácito al conmemorarse el 80 aniversario de la**

Escuela de Jornada Completa N° 454 Fuerza Aérea Argentina, ubicada en la localidad de Navia, departamento Dupuy. PRO 535/24.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

9.-

Sin fundamentos de la señora Diputada autora Silvia Sosa Araujo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Reitera solicitud de información sobre el costo de reincorporación de la provincia de San Luis al Consejo Federal de Inversiones (CFI) Ley N° VII-1123-2024. PRO 536/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

10.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Que vería con agrado que a través de la Secretaría de Estado de Transporte, los beneficios de la Tarjeta Sube en el transporte de la ciudad de San Luis, se extiendan al Servicio Interurbano Provincial. PRO 537/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

11.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Repudiar las declaraciones del Diputado Nacional por la provincia de San Luis Carlos D'alessandro perteneciente al espacio político de la Libertad Avanza, donde pretende una nefasta persecución política e ideológica contra profesores de las universidades públicas. PRO 538/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

12.-

Con fundamentos del señor Diputado autor Carlos Pereira y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados legislativo la Jornada Preparatoria del Congreso de Ciencia Política: Estado, Democracia, Gobierno e Instituciones organizadas por el Departamento de Ciencia Política del Instituto de Formación Docente Continua San Luis (IFDC SL), que se realizará el 24 de octubre de 2024. PRO 539/24.**

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

V- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el EXD 5240293/24, Proyecto de Ley referido a: **"Regularización Régimen Normativo Pensiones y Retiros del Personal de la Policía y Servicio Penitenciario de la provincia de San Luis".** Miembro Informante Diputado Carlo Pereira.

DESPACHO N° 52/2024 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

VI- ORDEN DEL DÍA

a) De la Sesión de la fecha

1.-

DESPACHO N° 51/24- MAYORÍA

De la comisión de Transporte, Industria, Comercio y MERCOSUR, en el PRY 29/24, Proyecto de Ley, referido a: **"Régimen de Promoción e Incentivo para la producción, industrialización y el comercio vitivinícola".** Miembro Informante Diputado Mauro Antonio Chiatti.

VII- LICENCIAS

DESPACHO DE COMISIÓN CONJUNTA Nº 55/2024

Vuestra Comisión de Asuntos Constitucionales, Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía y Comisión de Salud, Derechos Humanos y Familia reunidos en la Ciudad de San Luis a los días cinco del mes de noviembre de 2024, han considerado EXD 10180138/24, el SANCIONA CON FUERZA DE LEY SISTEMA DE RECUPERO DE GASTOS PRESTACIONALES DE SALUD, mediante el proyecto y, por las razones que dará a conocer los miembros informantes Diputada Causi Verónica y Diputada Gallardo María Eugenia, se aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por mayoría :

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONA CON FUERZA DE LEY
SISTEMA DE RECUPERO DE GASTOS PRESTACIONALES DE SALUD**

TÍTULO I: DE LA CREACIÓN DEL SISTEMA.

ARTÍCULO 1º.- Crear el Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud, con el objeto de la administración y cobro de los fondos originados en las prestaciones de salud brindadas por los efectores públicos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia a pacientes afiliados o beneficiarios de los distintos sujetos obligados

ARTÍCULO 2º.- Se entiende por fondos originados en las prestaciones de salud a aquellos que deriven de los servicios de diagnóstico, atención, tratamiento, internación, intervención, honorarios profesionales, traslado, provisión de medicamentos insumos, prótesis, órtesis, y todo otro concepto y/o práctica médica y gastos administrativos conexos o similares

TÍTULO II: SUJETOS OBLIGADOS.

ARTÍCULO 3º.- Son sujetos obligados al pago de las prestaciones de salud

- a) Los agentes del seguro de salud y/o agentes financiadores y entidades similares que ofrezcan y/o presten servicios de cobertura de salud;
- b) Las obras sociales, institutos nacionales y/o provinciales, mutuales, prepagas y otras entidades similares que ofrezcan y/o presten servicios de cobertura de riesgo de enfermedad y/o asistencia social;
- e) Las compañías de seguro, aseguradoras de riesgos de trabajo, entidades o empresas de medicina laboral y los empleadores que se constituyan en propios aseguradores respecto de los servicios prestados a sus asegurados y dependientes cuando exista una obligación legal que lo determine;
- d) Los empleadores y empresas legalmente obligados, por la prestación de los servicios prestados a sus dependientes;

e) Todo otro sujeto, ente o programa, de cualquier naturaleza jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que tenga a su cargo la cobertura sanitaria o asistencial.

TÍTULO III: VALOR DE LAS PRESTACIONES.

ARTÍCULO 4º.- Los valores por las prestaciones de salud brindadas por los efectores públicos serán los fijados en el Nomenclador Provincial de Referencia establecido por la Autoridad de Aplicación, en base a valores que, por iguales prestaciones de salud, se abonen en el sector privado. Dicho nomenclador será actualizado periódicamente.

Los valores por las prestaciones de salud no incluidas en el referido nomenclador, serán determinados por la Autoridad de Aplicación en base a criterios de razonabilidad, precios relevados y gastos incurridos. Los convenios especiales y de adhesión podrán establecer valores diferenciales por razones de mérito y conveniencia.

TÍTULO IV: DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO.

ARTÍCULO 5.- El procedimiento de facturación será reglamentado con un régimen administrativo especial de aplicación obligatoria tendiente a impulsar el efectivo cobro.

ARTÍCULO 6.- El pago deberá ser satisfecho por el sujeto obligado dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos desde el envío de la factura correspondiente, remitida mediante aviso postal o electrónico y/o cualquier otro medio que establezca la reglamentación.

Durante dicho plazo, el sujeto obligado podrá observar o requerir auditoría de las prestaciones incluidas en las respectivas facturas. A tal efecto la reglamentación establecerá los plazos, requisitos y procedimientos aplicables.

ARTÍCULO 7.- Vencido el plazo previsto en el artículo anterior sin que mediare observación, o resuelta ésta, la obligación quedará firme y no se admitirán modificaciones a excepción de aquellas que se practiquen de oficio por la Autoridad de Aplicación en caso de errores de cálculo o errores materiales que resultaren de la misma factura, y comenzarán a devengarse los intereses previstos en el Código Tributario Provincial "Ley N° VI-0490-2005".

ARTÍCULO - La Autoridad de Aplicación podrá exigir a los sujetos obligados la constitución de domicilio electrónica y la remisión periódica del padrón de los beneficiarios de cobertura sanitaria o asistencial.

TÍTULO V: DE LA EJECUCIÓN DE LA DEUDA

ARTÍCULO 9.- Ante el incumplimiento de pago por parte del sujeto obligado, la Autoridad de Aplicación emitirá el certificado de deuda, el cual constituirá título ejecutivo hábil y su ejecución tramitará por la vía del proceso de apremio judicial,

previsto en la Ley N° VI-0490-2005 A tal efecto podrá aplicarse el régimen previsto en la Ley N° VI-0522- 2006

TÍTULO VI: AFECTACIÓN ESPECÍFICA.

ARTÍCULO 10.- Los recursos provenientes del Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud serán distribuidos conforme la siguiente afectación

a) CUARENTA POR CIENTO (40%) al personal que contribuyó a la generación de los recursos. La redistribución entre el referido personal, se realizará en base a criterios de productividad y eficiencia, conforme lo determine la Autoridad de Aplicación.

b) TREINTA POR CIENTO (30%) para gastos de funcionamiento y mantenimiento de hospitales y formación y capacitación del personal.

c) TREINTA POR CIENTO (30%) para el desarrollo de acciones de salud en áreas prioritarias y/o prestaciones de alto costo y baja incidencia, enfermedades catastróficas y oncológicas

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 11.- Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud de la Provincia de San Luis a través de la Dirección Autogestión Hospitalaria o el organismo que en un futuro los reemplace. La Autoridad de Aplicación podrá dictar las normas reglamentarias, interpretativas, complementarias y celebrar convenios especiales, de adhesión y de cobro extrajudicial o judicial para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.

ARTÍCULO 12.- La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial dentro de los NOVENTA (90) días posteriores a su promulgación.

ARTÍCULO 13.- Derogar la Ley N° III-0909-2014 "Fondo de Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados" y todo instrumento legal que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 14.- Esta Ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

ARTÍCULO 15.- Regístrese. De forma-

Carlos Pereira
Diputado Provincial
Departamento Puyrredón
San Luis

Maria E. Coniglio
Diputada provincial
Dpto. Chacabuco
San Luis

Maria Eugenia Gallardo
Diputada Provincial
Departamento Puyrredón San Luis

Funes
Diputada

Dr. Christian A. Gurruchaga
Diputado Provincial
Dpto. Gral. Pedernera

CPN E. Nicolás González Ferro
Diputado Provincial
Dpto. Gral. Pedernera

IVANA D. RICCO
Dip. Provincial
Dto. Pedernera

Ana Doty Gleijel
DIPUTADA PROVINCIAL
DEPARTAMENTO AYACUCHO
SAN LUIS

Luciana Maria Perano
Diputada Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón
San Luis

IVANCO DEL VALLE ALBORNOZ
Diputado Provincial
Dpto. Belgrano

ACTA COMISIÓN CONJUNTA 52/24

La Comisión de Asuntos Constitucionales en la Ciudad de San Luis a los cinco días del mes de noviembre de 2024, siendo las 9:00 hs en vistas de los PRY 117/23 y PRY 43/24, han considerado el Proyecto de Ley referido a REFORMA AL CÓDIGO CONTRAVENCIONAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS - Ley N°VI-0702-2009" con lo cual se busca emitir despacho y busca como comisión regular la prevención del mismo.-

A su vez la misma se reúnen para estudiar y dictaminar ADHESIÓN A LA LEY 27.453 RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO URBANA, CREACIÓN OBSERVATORIO DE BARRIOS POPULARES. EXD 10081158-24.-

A las 10:30 hs la Comisión de Asuntos Constitucionales junto a Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía y Salud y Comisión de Seguridad Derechos Humanos y Familia ha considerado la adhesión provincial a EXD 10180138/24, el SANCIONA CON FUERZA DE LEY SISTEMA DE RECUPERO DE GASTOS PRESTACIONALES DE SALUD con el objeto de adherir a la Provincia de San Luis a los efectos de emitir despacho.-

Carlos Pereira
Diputado Provincial
Departamento Pueyrredón
San Luis

IVANA D. RICCA
Dip. Provincial
Dpto. Pedernera

Dr. Christian A. Guiruchaga
Diputado Provincial
Dpto. Gral. Pedernera

CPN E. Nicolás González Ferro
Diputado Provincial
Dpto. Gral. Pedernera

Diputada Provincial
Dpto. Chacabuco
San Luis

Maria Eugenia Gallardo
Diputada Provincial
Departamento Pueyrredón San Luis

NANCY DEL VALLE ALBORNOZ
Diputada Provincial
Dpto. Belgrano

Luciana María Perano
Diputada Provincial
Dpto. Juan Martín de Pueyrredón
San Luis



Cámara de Diputados
San Luis

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

DÍA: 5/11 HORA: 09:00 OFICINA:

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. CAUSI, Verónica Teresa		
DIP. PEREIRA, Carlos Roberto		
DIP. GIMENEZ, Ricardo Javier		
DIP. GLELLEL, Ana Doly		
DIP. GURRUCHAGA, Christian Ariel		
DIP. SPINUZZA Fernanda		
DIP. BERARDO, Federico		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
PRY 117/		23		Reforma del Código	
PRY 43		24		Contravencional de la	53
				Provincia de San Luis	
EXD 1008/158		24		Regimen de Regulación	
				dominal para la integración	54
				socio urbana, creación	
				observatorio de barrios	
				populares	
EXD 10180/158		24		Ley sistema de recupero	
				de gastos prestaciones	55
				de salud.	

Observaciones:



Cámara de Diputados
San Luis

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS
HUMANOS Y FAMILIA

DÍA: 5/11/24

HORA: 10⁰⁰

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. RICCA, Ivana Daniela		
DIP. CAUSI, Verónica Teresa		
DIP. CONIGLIO, Marta Liliana		
DIP. FUNES, Regina Zulema		
DIP. LOPEZ, Aida Beatriz		
DIP. GOSTELLI, María del Carmen		
DIP. PAEZ LOGIOIA, Marcelo		

ASUNTOS TRATADOS

EXpte.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
EXD 10180138		24		Ley de sistema de recupero de gastos Preestacionales de Salud.	

Observaciones:



Cámara de Diputados
San Luis

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

DÍA:

HORA:

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP.GALLARDO, María Eugenia		
DIP. PERANO, Luciana María		
DIP. ALBORNOZ, Nancy del Valle		
DIP.GONZALEZ FERRO, Edgardo Nicolás		
DIP. RICCA, Ivana Daniela		
DIP. BELTRAN Joaquín Raúl		
DIP. PINELLI, Claudia		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N

Observaciones:

.....

Firma del Auxiliar

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
27 SESIÓN ORDINARIA - 31 REUNIÓN - 6 DE NOVIEMBRE 2024
ASUNTOS ENTRADOS

I- PROPOSICIONES DE HOMENAJES

1.-

Con fundamentos de la señora Diputada María Eugenia Gallardo y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis-UCR, referido a: **Rendir homenaje al equipo que integra el Laboratorio de Tecnologías Apropriadas LabTA dirigido por el doctor Guillermo Catuogno por su comprometida tarea científica y técnica puesta al servicio de la sociedad. PRO 589/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES

a) De la Cámara de Senadores

1.-

Nota N° 476-HCS-2024 (22-10-2024) de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta **Declaración N° 20-HCS-2024, dada en Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2024. EXD 10290139/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO

2.-

Nota N° 496-HCS-2024 (29-10-2024) de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta **Sanción Legislativa N° II-1098-2024 referida a: Declarar a la Gruta de Inti Huasi Patrimonio Histórico Cultural de la provincia de San Luis. PRY 9/22**
A CONOCIMIENTO Y PASE A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° II-1098-2024)

3.-

Nota N° 468-2024 (22-10-2024) de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta Sanción Legislativa N° XIV-1139-2024, referida a: **Adhesión a la Ley Nacional N° 27.155 Ejercicio Profesional de los Guardavidas. PRY 39/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° XIV-1139-2024)

4.-

Nota N° 470-2024 (22-10-2024) de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta Sanción Legislativa N° III-1140-2024 referida a: **Adhesión Provincial a la Ley Nacional N° 27.674 de Protección Integral del Niño, Niña y adolescentes con Cáncer. PRY 35/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° III-1140-2024)

5.-

Nota N° 494-2024 (29-10-2024) de la Cámara de Senadores, mediante la cual adjunta **Resoluciones N° 68, 69 y 70-HCS-2024, dadas en Sesión Ordinaria del día 29 de octubre de 2024. EXD 11040701/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE AL ARCHIVO

b) De otras instituciones

1.-

Nota S/N° (31-10-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual remite **Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos de la municipalidad de Villa del Carmen para el Ejercicio 2025. EXD 10160347/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
Y CON PEDIDO DE MOTIÓN DE PREFERENCIA CON DESPACHO DE COMISIÓN

2.-

Nota S/N° (31-10-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual remite **Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos 2025 de la municipalidad de Bagual. EXD 10010211/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
Y CON PEDIDO DE MOTIÓN DE PREFERENCIA CON DESPACHO DE COMISIÓN

3.-

Nota S/N° (31-10-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual remite **Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos de la municipalidad de La Calera para el ejercicio 2025. EXD 9260435/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
Y CON PEDIDO DE MOTIÓN DE PREFERENCIA CON DESPACHO DE COMISIÓN

- 4.-
Nota N° 07-FE-2024 (29-10-2024) del Fiscal de Estado de la provincia de San Luis referido a: **Eleva informe individualizado de procesos judiciales, en los cuales es parte el Estado Provincial. EXD 10290305/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES
- 5.-
Nota S/N° (05-11-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual remite Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos de la municipalidad de Zanjitas. EXD 9300459/24
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
Y CON PEDIDO DE MOTIÓN DE PREFERENCIA CON DESPACHO DE COMISIÓN
- 6.-
Nota S/N° (05-11-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual remite Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos de la municipalidad de Navia para el Ejercicio 2025. EXD 9301235/24
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
Y CON PEDIDO DE MOTIÓN DE PREFERENCIA CON DESPACHO DE COMISIÓN
- 7.-
Nota S/N° (05-11-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual remite Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos de la municipalidad de San José del Morro para el Ejercicio 2025. EXD 10080226/24
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
Y CON PEDIDO DE MOTIÓN DE PREFERENCIA CON DESPACHO DE COMISIÓN

c) Ordenanzas Municipales

- 1.-
Nota S/N° (30-10-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual remite Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2025, de la municipalidad de Villa de la Quebrada. EXD 10040792/24
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 2.-
Nota S/N° (31-10-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual pone en conocimiento el dictamen jurídico correspondiente al proyecto de ordenanza impositiva anual para el Ejercicio 2025 de Fortín El Patria. EXD 9300160/24
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 3.-
Nota S/N° (30-10-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual remite Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2025, de la municipalidad de Saladillo. EXD 9300833/24
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 4.-
Nota S/N° (31-10-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual pone en conocimiento el dictamen jurídico correspondiente a declarar de Interés Municipal la "Fiesta de los Médanos" de la municipalidad de Bagual. EXD 10151162/24
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 5.-
Nota S/N° (30-10-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual remite Proyecto de Ordenanza Tarifaria 2025, de la municipalidad de Cortaderas. EXD 9300805/24
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 6.-
Nota S/Nº (30-10-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual remite Proyecto de Ordenanza referido a: Código de Faltas y Contravenciones, correspondiente a la municipalidad de Fortín El Patria. EXD 10230255/24
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 7.-
Nota S/Nº (05-11-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual pone en conocimiento el dictamen jurídico tendiente a regular la limpieza y desmalezado en terrenos del ejido municipal, de la municipalidad de Bagual. EXD 10150184/24
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES
- 8.-
Nota S/Nº (05-11-24) de la Dirección de Asuntos Municipales, mediante la cual pone en conocimiento el dictamen jurídico tendiente a establecer el Código de Faltas y Contravenciones para el Municipio, de la municipalidad de Saladillo. EXD 10290035/24
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

III- PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES

- 1.-
Nota S/Nº (28-10-2024) del Presidente de Raíces Puntanas Asociación Civil, mediante la cual informa y solicita se declare de Interés de la Cámara de Diputados la nueva edición de MusBaiCan 2024 "Encuentro Folklórico Nacional". EXD 10310299/24
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: DEPORTES, TURISMO Y LAS CULTURAS

IV- PROYECTOS DE LEY

- 1.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Ivana Ricca, integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: Ley de conmemoración de las enfermedades y afecciones a la salud, con la iluminación de edificios públicos del color que las representa. PRY 44/24
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

V- PROYECTOS DE DECLARACIÓN

- 1.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Blumeneweig y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, la decisión de La Carolina de convertirse en un Pueblo Peatonal, después del prestigioso reconocimiento de la Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas (OMT). PRO 570/24
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 2.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Blumeneweig y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la Capacitación Virtual y Gratuita " Monetización en Adolescencia y apuestas on line", iniciativa de la Diputa Nacional Karina Bachey junto con Mercado Pago y Faro Digital, que se llevará a cabo los días 9 y 16 de noviembre. PRO 571/24
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGSLACIÓN GENERAL
- 3.-
Con fundamentos de los señores Diputados autores Christian Gurruchaga, Edgardo González Ferro y demás integrantes del Interbloque Consenso por San Luis, referido a: Expresar beneplácito por la participación y el desempeño del ciclista villamercedino Sebastián "Zurdo" Fernández, quien logró coronarse campeón argentino de Rural Bike. PRO 572/24
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 4.-
Con fundamentos de los señores Diputados autores Christian Gurruchaga, Edgardo González Ferro y demás integrantes del interbloque Consenso por San Luis, referido a: **Declara beneplácito por el desempeño del deportista villamercedino Valentino Libaak, quien logró coronarse Campeón del Mundo en el Mundial de Pádel (FIP World Paádel Championships) el pasado 2 de noviembre en la ciudad de Doha, Catar. PRO 573/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 5.-
Con fundamentos del señor Diputado autor Walter Aguilar, integrante del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar beneplácito por el título mundial alcanzado por Valentín "Tino" Libaak, con la Selección Argentina en el Mundial de Pádel 2024. PRO 575/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 6.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Ingrid Blumeneweig y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Expresar beneplácito por el trabajo que esta realizando el Gobierno de la provincia de San Luis para fomentar la inclusión laboral de los beneficiarios del Plan de Inclusión Social en Empresas Privadas. PRO 576/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 7.-
Sin fundamentos de la señora Diputada autora Silvia Sosa Araujo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Reiterar a las Comisiones de Trabajo, la importancia de emitir los Despachos correspondientes para solicitar al Poder Ejecutivo el cumplimiento de la Legislación vigente y el tratamiento de los Proyectos que benefician a la sociedad. PRO 577/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL
- 8.-
Sin fundamentos de la señora Diputada autora Fernanda Spinuzza, integrante del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar beneplácito por la Ordenanza N° 511-HCDCDLP-24, referida a prevenir y concientizar sobre los riesgos del juego online, especialmente entre los jóvenes. PRO 579/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA
- 9.-
Sin fundamentos del señor Diputado autor, Federico Berardo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresa preocupación por una nueva ampliación presupuestaria a favor de la Secretaría de Comunicación de la Provincia. PRO 581/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 10.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Aida López, integrante del bloque Acuerdo por el Interior Sanluiseño, referido a: **Declara de Interés de la Cámara de Diputados el "Día Provincial del Docente Rural", que se celebró el día 04 de noviembre de 2024. PRO 582/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 11.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora María del Carmen Gosteli integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Conmemorar el día del Maestro Rural en homenaje a Angela Peralta Pino, pionera de la educación rural. PRO 583/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 12.-
Con fundamentos de la señora Diputada autora Aida López integrantes del bloque Acuerdo por el Interior Sanluiseño, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, la Fiesta Provincial de la Naranja, que se llevará a cabo los días 15 y 16 de noviembre en la localidad de Luján, departamento Ayacucho, provincia de San Luis. PRO 584/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 13.-
Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Giménez, integrante del bloque Unión Cívica Radical, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la celebración del aniversario de la fundación del "Quines Bochín Club Napoleón W. Mendoza". PRO 585/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 14.-
Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Giménez, integrante del bloque Unión Cívica Radical, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, la festividad religiosa del Santo Patrono San José, en la localidad de Quines. PRO 586/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 15.- Con fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Giménez, integrante del bloque Unión Cívica Radical, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados la 4ª Correccaminata Inclusiva doctora Carolina Tobar García, a realizarse en Quines, departamento Ayacucho. PRO 588/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 16.- Sin fundamentos de la señora Diputada autora María Eugenia Gallardo y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Manifiesta beneplácito por el lanzamiento de las líneas de trabajo y financiamiento del Consejo Federal de Inversiones (CFI). PRO 590/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 17.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Adherir a la celebración del Día Nacional del Donante Voluntario de Sangre a celebrarse el día 9 de noviembre. PRO 591/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 18.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Sonia Delarco y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresa profunda preocupación por los bajos niveles salariales que traen como consecuencia que más del 80% de los empleados públicos se encuentren por debajo de la línea de pobreza. PRO 592/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA
- 19.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Marina Garro, integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Expresar beneplácito por el logro obtenido en su debut mundialista en el Campeonato Mundial de Padel, de Valentino Libaak, al consagrarse Campeón Mundial con Argentina. PRO 593/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 20.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Miriam Serra y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR referido a: **Expresar beneplácito y reconocimiento al Joven Villamercedino Valentino Libaak, por su destacada actuación y consagración como Campeón del Mundo en Pádel, representando a Argentina en el campeonato celebrado en Qatar. PRO 594/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 21.- Con fundamentos de la señora Diputada autora Regina Funes y demás integrantes del interbloque Cambia San Luis - UCR, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados el VIII Encuentro Provincial de Docentes Rurales y conmemoración del Día del Docente Rural, a realizarse en la Escuela N° 177 "Gobernador Manuel A. Fernández", en el paraje La Ramada, departamento San Martín. PRO 595/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 22.- Con fundamentos del señor Diputado autor Alberto Leyes, integrante del bloque Fuerza Independiente, referido a: **Declarar de Interés de la Cámara de Diputados, el evento cultural anual de celebración por el Día Nacional de los Afroargentinos y de la Cultura Afro, que se celebrará el 8 de noviembre en el Banco Credicoop, ciudad de San Luis. PRO 596/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN
- 23.- Con fundamentos de los señores Diputados autores Ricardo Giménez e Ivana Ricca, integrante del bloque Unión Cívica Radical, referido a: **Rechaza los agraviantes dicho del Presidente de la Nación en contra de la figura del expresidente de la Nación doctor Raúl Alfonsín. PRO 597/24**
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

VI- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES

- 1.- Con fundamentos del señor Diputado autor Joaquín Beltrán y demás integrantes del Bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Solicita al Poder Ejecutivo informe sobre convenio firmado entre SEDRONAR y la Provincia para el fortalecimiento del abordaje de adicciones". PRO 574/24**
A CONOCIMIENTO Y PASE A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD, SEGURIDAD SOCIAL, DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

2.-

Con fundamentos de la señora Diputada autora Silvia Sosa Araujo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Solicita informe al Poder Ejecutivo Provincial y por intermedio del Ministerios de Hacienda e infraestructura Pública y Caja Social y Financiera de la provincia de San Luis sobre la venta del inmueble donde funciona la Casa de San Luis en Buenos Aires. PRO 578/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

3.-

Con fundamentos del señor Diputado autor, Federico Berardo y demás integrantes del bloque Frente Unidad Justicialista, referido a: **Solicita informe las razones por las que se ampliaron las partidas presupuestarias a la Secretaría de Comunicación por más de 289 millones de pesos. PRO 580/24**

A CONOCIMIENTO Y PASE A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

Y CON PEDIDO DE MOCIÓN DE PREFERENCIA CON DESPACHO DE COMISIÓN

VII- DESPACHOS DE COMISIONES

1.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el PRY 117/23 y PRY 43/24, Proyectos de Ley referidos a: **Convivencia Física y Digital – Reforma al Código Contravencional de la provincia de San Luis – Ley N° VI-0702-2009**". Miembro Informante Diputado Carlos Pereira.

DESPACHO N° 53/2024 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

2.-

De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el EXD 10081158/24, Proyecto de Ley, referido a: **"Adhesión a la Ley Nacional 27.453 Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana. Cración Observatorio de Barrios Populares.** Miembro Informante Diputado Carlos Pereira

DESPACHO N° 54/24 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

3.-

De las Comisiones de Asuntos Constitucionales, en conjunto con la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía y de Salud, Seguridad Social, Derechos Humanos y Familia, en el EXD 10180138/24, Proyecto de Ley, referido a: **"Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud"**. Miembros Informantes Diputadas María Eugenia Gallardo y Verónica Causi.

DESPACHO N° 55/24 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

4.-

De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el EXD 11050674/24 Proyecto de Ley referido a: **Presupuesto y Cálculo de Recursos para el periodo 2025, de diferentes municipios de la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputada María Eugenia Gallardo.

DESPACHO N° 56/2024 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

VIII- ORDEN DEL DÍA

a) -Moción de Preferencia para la Sesión del día de la fecha con o sin despacho de Comisión y sesiones subsiguientes

1.-

EXD 10180138/24 Proyecto de Ley, referido a: **"Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud"**. Miembros Informantes Diputadas María Eugenia Gallardo y Verónica Causi. (Despacho N° 55/2024 Mayoría)

b) Moción de Preferencia con despacho de comisión para la Sesión de la fecha y sesiones subsiguientes

1.-

PRY 117/23 y PRY 43/24, Proyectos de Ley referido a: **Convivencia Física y Digital – Reforma al Código Contravencional de la provincia de San Luis – Ley N° VI-0702-2009**". Miembro Informante Diputado Carlos Pereira. (Despacho N° 53/2024 Unanimidad)

IX- LICENCIAS



San Luis

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis,
sancionan con fuerza de*

Ley

SISTEMA DE RECUPERO DE GASTOS PRESTACIONALES DE SALUD

TÍTULO I

DE LA CREACIÓN DEL SISTEMA

- ARTÍCULO 1º.- CREAR el Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud, con el objeto de la administración y cobro de los fondos originados en las prestaciones de salud brindadas por los efectores públicos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia a pacientes afiliados o beneficiarios de los distintos sujetos obligados.-
- ARTÍCULO 2º.- Se entiende por fondos originados en las prestaciones de salud a aquellos que deriven de los servicios de diagnóstico, atención, tratamiento, internación, intervención, honorarios profesionales, traslado, provisión de medicamentos, insumos, prótesis, órtesis, y todo otro concepto y/o práctica médica y gastos administrativos conexos o similares.-

TÍTULO II

SUJETOS OBLIGADOS

- ARTÍCULO 3º.- Son sujetos obligados al pago de las prestaciones de salud:
- Los agentes del seguro de salud y/o agentes financiadores, y entidades similares que ofrezcan y/o presten servicios de cobertura de salud;
 - Las obras sociales, institutos nacionales y/o provinciales, mutuales, prepagas y otras entidades similares que ofrezcan y/o presten servicios de cobertura de riesgo de enfermedad y/o asistencia social;
 - Las compañías de seguro, aseguradoras de riesgos de trabajo, entidades o empresas de medicina laboral y los empleadores que se constituyan en propios aseguradores, respecto de los servicios prestados a sus asegurados y/o dependientes cuando exista una obligación legal que lo determine;
 - Los empleadores y empresas legalmente obligados, por la prestación de los servicios prestados a sus dependientes;
 - Todo otro sujeto, ente o programa, de cualquier naturaleza jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que tenga a su cargo la cobertura sanitaria o asistencial.-

TÍTULO III

VALOR DE LAS PRESTACIONES

- ARTÍCULO 4º.- Los valores por las prestaciones de salud brindadas por los efectores públicos serán los fijados en el Nomenclador Provincial de Referencia establecido por la Autoridad de Aplicación, en base a valores que, por iguales prestaciones de salud, se abonen en el sector privado. Dicho nomenclador será actualizado periódicamente.
- Los valores por las prestaciones de salud no incluidas en el referido nomenclador, serán determinados por la Autoridad de Aplicación en base a criterios de



San Luis

H. Cámara de Diputados

razonabilidad, precios relevados y gastos incurridos. Los convenios especiales y de adhesión podrán establecer valores diferenciales por razones de mérito y conveniencia.-

TÍTULO IV

DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO

- ARTÍCULO 5º.- El procedimiento de facturación será reglamentado con un régimen administrativo especial de aplicación obligatoria tendiente a impulsar el efectivo cobro.-
- ARTÍCULO 6º.- El pago deberá ser satisfecho por el sujeto obligado dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos desde el envío de la factura correspondiente, remitida mediante aviso postal o electrónico y/o cualquier otro medio que establezca la reglamentación.
Durante dicho plazo, el sujeto obligado podrá observar o requerir auditoria de las prestaciones incluidas en las respectivas facturas. A tal efecto la reglamentación establecerá los plazos, requisitos y procedimientos aplicables.-
- ARTÍCULO 7º.- Vencido el plazo previsto en el Artículo anterior sin que mediare observación, o resuelta ésta, la obligación quedará firme y no se admitirán modificaciones a excepción de aquellas que se practiquen de oficio por la Autoridad de Aplicación en caso de errores de cálculo o errores materiales que resultaren de la misma factura, y comenzarán a devengarse los intereses previstos en el Código Tributario Provincial "Ley N° VI-0490-2005".-
- ARTÍCULO 8º.- La Autoridad de Aplicación podrá exigir a los sujetos obligados la constitución de domicilio electrónico y la remisión periódica del padrón de los beneficiarios de cobertura sanitaria o asistencial.-

TÍTULO V

DE LA EJECUCIÓN DE LA DEUDA

- ARTÍCULO 9º.- Ante el incumplimiento de pago por parte del sujeto obligado, la Autoridad de Aplicación emitirá el certificado de deuda, el cual constituirá título ejecutivo hábil y su ejecución tramitará por la vía del proceso de apremio judicial, previsto en la Ley N° VI-0490-2005 "Código Tributario de la provincia de San Luis". A tal efecto podrá aplicarse el régimen previsto en la Ley N° VI-0522-2006 "Crea el Programa de Ejecutores Fiscales Externos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial".-

TÍTULO VI

AFECCIÓN ESPECÍFICA

- ARTÍCULO 10.- Los recursos provenientes del Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud serán distribuidos conforme la siguiente afectación:
- a) CUARENTA POR CIENTO (40%) al personal que contribuyó a la generación de los recursos. La redistribución entre el referido personal, se



San Luis

H. Cámara de Diputados

realizará en base a criterios de productividad y eficiencia, conforme lo determine la Autoridad de Aplicación;

- b) TREINTA POR CIENTO (30%) para gastos de funcionamiento y mantenimiento de hospitales y formación y capacitación del personal;
- c) TREINTA POR CIENTO (30%) para el desarrollo de acciones de salud en áreas prioritarias y/o prestaciones de alto costo y baja incidencia, enfermedades catastróficas y oncológicas.-

DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 11.- Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis a través de la Dirección Autogestión Hospitalaria o el organismo que en un futuro los reemplace. La Autoridad de Aplicación podrá dictar las normas reglamentarias, interpretativas, complementarias y celebrar convenios especiales, de adhesión y de cobro extrajudicial o judicial para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 12.- La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial dentro de los NOVENTA (90) días posteriores a su promulgación.-
- ARTÍCULO 13.- Derogar la Ley N° III-0909-2014 "Fondo de Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados" y todo instrumento legal que se oponga a la presente Ley.-
- ARTÍCULO 14.- Esta Ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-
- ARTÍCULO 15.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a seis días de noviembre de dos mil veinticuatro.-



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

SAN LUIS, 06 de noviembre de 2024.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA
CÁMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
DOCTOR RICARDO ANÍBAL ENDEIZA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de remitir adjunto a la presente,
EXD 10180138/24, Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: “Sistema de Recupero de Gastos
Prestacionales de Salud”.-

Saludo a Usted atentamente.-

ES COPIA

FIRMADO:

JOSÉ VÍCTOR CABAÑEZ LANZA
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

RAMÓN ALBERTO LEYES
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis

NOTA N° 362-DL-2024

PASE, la siguiente actuación, a despacho legislativo de la HCS a sus efectos.

—

EXD Nº 10180138/24

San Luis, 11 de noviembre de 2024

EN LA SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2024 TOMA ESTADO PARLAMENTARIO E INGRESA A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA, PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN CARATULADO: **SISTEMA DE RECUPERO DE GASTOS PRESTACIONALES DE SALUD.-** (EXPTE. N° 172-HCS-2024 – EXD N° 10180138/24).-

SAN LUIS, 12 DE NOVIEMBRE DE 2024.-

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXVII PERÍODO BICAMERAL
31º Reunión - 29º Sesión Ordinaria – Martes 12 de Noviembre de 2024.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIÓN DE PRESIDENCIA:

- 1.- Resolución N° 28/2024 de integración de las Comisiones del Parla Cuyo.-

A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 362/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud.- (Expte. N° 172-HCS-2024 – EXD N° 10180138/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota del Tribunal Electoral Provincial San Luis, referida al Proyecto de Actualización del Sistema Electoral, solicitando dicha norma contemple y garantice los recursos necesarios para su cumplimiento por parte de la Justicia Electoral Provincial.- (Expte. N° 216-ME-HCS-2024)

A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

- 2.- Nota N° 6/2024 de Fiscalía de Estado adjuntando Informe individualizado de los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial.- (Expte. N° 168-HCS-2024 – EXD N° 10290303/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 3.- Nota N° 407/2024 de Defensoría del Pueblo adjuntando Resolución N° 51/2024 referida al agua potable de la localidad de Naschel.- (Expte. N° 218-ME-HCS-2024 – EXD N° 10220601/24)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 4.- Nota N° 411/2024 de Defensoría del Pueblo adjuntando Informe de Gestión correspondiente al mes de octubre de 2024.- (Expte. N° 217-ME-HCS-2024 – EXD N° 10180138/24)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

IV – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Del Sr. Senador Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor cultural, histórico, educativo y social los festejos conmemorativos en celebración del 168 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.- (Expte. N° 169-HCS-2024 – EXD N° 11110546/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 2.- Del Sr. Senador Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna y demás integrantes del Bloque Cambia San Luis, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor educativo y social las 25° Jornadas Educativas a Puertas Abiertas INDUTEC (Industria, Tecnología y Comercio), a realizarse el 15 y 16 de noviembre de 2024 en la Escuela N° 16 Jesús Obrero de la localidad de Justo Daract.- (Expte. N° 170-HCS-2024 – EXD N° 11110591/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

- 3.- Del Sr. Senador Prof. Diego Nelson García y demás Legisladores, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo el Encuentro Folklórico Nacional MusBaiCan 2024, que se realizará del 15 al 18 de noviembre de 2024 en la ciudad de San Luis y La Punta.- (Expte. N° 171-HCS-2024 – EXD N° 11110616/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

V – DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expediente N° 111-HCS-2024 - EXD N° 9091021/24, proyecto de Ley
caratulado: Creación del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas.-
DESPACHO N° 44-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 2.- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 141-HCS-2024 – PRY N° 42/24 proyecto de Ley en revisión
caratulado: Prohibición del uso de tecnologías en la modificación del clima.-
DESPACHO N° 45-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VI – ORDEN DEL DÍA:

Con tratamiento de preferencia con o sin Despacho de Comisión:

- 1.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 77-HCS-2024 – EXD N° 5240293/24 proyecto de Ley en 2° revisión
caratulado: Regularización del Régimen Normativo Pensiones y Retiros del Personal de la Policía y Servicio Penitenciario de la provincia de San Luis.-
DESPACHO N° 42-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

Con tratamiento de preferencia con o sin Despacho de Comisión:

- 2.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria en el Expte. N° 167-HCS-2024 – EXD N° 11020022/24 proyecto de Ley caratulado: Actualización del Sistema Electoral de la provincia de San Luis.-
DESPACHO N° 43-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-
- 3.- **Despacho N° 40-HCS-2024:** proyecto de Ley en revisión
caratulado: Ejemplaridad y Coherencia por parte de los Poderes Públicos de la provincia de San Luis en la lucha contra el narcotráfico.- (Expte. N° 150-HCS-2024 - PRY N° 99/23)

VII– LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

12/11/2024

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXVII PERÍODO BICAMERAL
31º Reunión - 29º Sesión Ordinaria – Martes 12 de Noviembre de 2024.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIÓN DE PRESIDENCIA:

- 1.- Resolución N° 28/2024 de integración de las Comisiones del Parla Cuyo.-
A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SEÑORES SENADORES.-

II – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 362/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud.- (Expte. N° 172-HCS-2024 – EXD N° 10180138/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-

III – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota del Tribunal Electoral Provincial San Luis, referida al Proyecto de Actualización del Sistema Electoral, solicitando dicha norma contemple y garantice los recursos necesarios para su cumplimiento por parte de la Justicia Electoral Provincial.- (Expte. N° 216-ME-HCS-2024)
A CONOCIMIENTO – A SUS ANTECEDENTES – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 2.- Nota N° 6/2024 de Fiscalía de Estado adjuntando Informe individualizado de los procesos judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial.- (Expte. N° 168-HCS-2024 – EXD N° 10290303/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-
- 3.- Nota N° 407/2024 de Defensoría del Pueblo adjuntando Resolución N° 51/2024 referida al agua potable de la localidad de Naschel.- (Expte. N° 218-ME-HCS-2024 – EXD N° 10220601/24)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 4.- Nota N° 411/2024 de Defensoría del Pueblo adjuntando Informe de Gestión correspondiente al mes de octubre de 2024.- (Expte. N° 217-ME-HCS-2024 – EXD N° 10180138/24)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

IV – PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:

- 1.- Del Sr. Senador Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor cultural, histórico, educativo y social los festejos conmemorativos en celebración del 168 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.- (Expte. N° 169-HCS-2024 – EXD N° 11110546/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

- 2.- Del Sr. Senador Ing. Agrón. Adolfo Castro Luna y demás integrantes del Bloque Cambia San Luis, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor educativo y social las 25° Jornadas Educativas a Puertas Abiertas INDUTEC (Industria, Tecnología y Comercio), a realizarse el 15 y 16 de noviembre de 2024 en la Escuela N° 16 Jesús Obrero de la localidad de Justo Daract.- (Expte. N° 170-HCS-2024 – EXD N° 11110591/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

- 3.- Del Sr. Senador Prof. Diego Nelson García y demás Legisladores, en el proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo el Encuentro Folklórico Nacional MusBaiCan 2024, que se realizará del 15 al 18 de noviembre de 2024 en la ciudad de San Luis y La Punta.- (Expte. N° 171-HCS-2024 – EXD N° 11110616/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA.-

V – DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1.- De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expediente N° 111-HCS-2024 - EXD N° 9091021/24, proyecto de Ley caratulado: Creación del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas.-

DESPACHO N° 44-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 2.- De la Comisión de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería y Comisión de Legislación General, Justicia y Culto, en el Expte. N° 141-HCS-2024 – PRY N° 42/24 proyecto de Ley en revisión caratulado: Prohibición del uso de tecnologías en la modificación del clima.-

DESPACHO N° 45-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

VI – ORDEN DEL DÍA:

Con tratamiento de preferencia con o sin Despacho de Comisión:

- 1.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y Comisión de Salud, Trabajo y Seguridad Social, en el Expte. N° 77-

HCS-2024 – EXD N° 5240293/24 proyecto de Ley en 2° revisión
caratulado: Regularización del Régimen Normativo Pensiones y Retiros
del Personal de la Policía y Servicio Penitenciario de la provincia de San
Luis.-

DESPACHO N° 42-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

Con tratamiento de preferencia con o sin Despacho de Comisión:

- 2.- De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria en
el Expte. N° 167-HCS-2024 – EXD N° 11020022/24 proyecto de Ley
caratulado: Actualización del Sistema Electoral de la provincia de San
Luis.-

DESPACHO N° 43-HCS-2024 – AL ORDEN DEL DÍA.-

- 3.- **Despacho N° 40-HCS-2024:** proyecto de Ley en revisión caratulado:
Ejemplaridad y Coherencia por parte de los Poderes Públicos de la
provincia de San Luis en la lucha contra el narcotráfico.- (Expte. N° 150-
HCS-2024 - PRY N° 99/23)

VII- LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

12/11/2024

EL **EXD 10180138/24** PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN REFERIDO A: *SISTEMA DE RECUPERO DE GASTOS PRESTACIONALES DE SALUD*, INGRESA AL SUMARIO DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2024 **COMO ORDEN DEL DIA CON TRATAMIENTO DE PREFERENCIA CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN SOLICITADO EN RECINTO SESION 12/11/2024.-**

SAN LUIS 19 DE NOVIEMBRE DE 2024.

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXVII PERÍODO BICAMERAL
32º Reunión - 30º Sesión Ordinaria – Martes 19 de Noviembre de 2024.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 363/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Reforma al Código Contravencional de la provincia de San Luis.- (Expte. N° 173-HCS-2024 – PRY N° 43/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 2.- Nota N° 369/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.453 Régimen de Regularización Dominial para la integración socio urbana. Creación Observatorio de Barrios Populares.- (Expte. N° 176-HCS-2024 – EXD N° 10081158/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 3.- Nota N° 370/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Aprueba Presupuestos Municipales año 2025 de: Lavaisse, Anchorena; Villa de Praga, La Carolina, Paso Grande, Las Lagunas, Fraga, Leandro N. Alem, Villa Larca, Balde, las Aguadas, San Jerónimo, Cortaderas, Alto Pencoso, Juan Llerena, Arizona, Lafinur, Nogolí, Talita, Nueva Galia, Papagayos, Juan Jorba, Villa de la Quebrada, Fortuna, Fortín El Patria, Los Molles, Alto Pelado, La Vertiente, Estancia Grande, Las Chacras, Batavia y San Pablo.- (Expte. N° 177-HCS-2024 – EXD N° 11050674/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-

- 4.- Nota N° 371/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Aprueba Presupuestos Municipales año 2025 de: Zanjitas, Bagual, Villa del Carmen, San José del Morro, Navia y La Calera.- (Expte. N° 178-HCS-2024 – EXD N° 11120642/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 5.- Nota N° 379/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Ley de Prevención contra las Violencias Físicas y Digitales.- (Expte. N° 179-HCS-2024 – EXD N° 11120428/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 6.- Nota N° 401/2024 adjuntando Resolución N° 48/2024 en revisión, referida a: Tener por designado al personal que cumplirá función de Asesor en la Defensoría del Pueblo, según lo detallado en las Resoluciones N° 54 y 55/2024.-
A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SRES. SENADORES.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota N° 397/2024 de la Defensoría del Pueblo adjuntando Resolución N° 50/2024, instando a la Comisión Reguladora Provincial de Energía Eléctrica a cumplir con la publicación de la información y asesoramiento a los usuarios y público en general del servicio de energía eléctrica, a través de un canal de información pública oficial.- (Expte. N° 219-ME-HCS-2024 – EXD N° 10220448/24)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Notas N° 433/2024 y N° 424/2024 de la Defensoría del Pueblo adjuntando Resoluciones N° 54 y 55/2024, proponiendo la designación de asesores.- (Expte. N° 220-ME-HCS-2024 – EXD N° 11061260/24 y N° 221-ME-HCS-2024 – EXD N° 11061262/24)
A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SRES. SENADORES.-

III – PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista San Luis, en el proyecto de Declaración caratulado: Manifiesta repudio a la decisión del Gobierno Nacional de votar en contra de la resolución de la ONU, destinada a eliminar y prevenir la violencia contra las mujeres.- (Expte. N° 175-HCS-2024 – EXD N° 11150647/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-

- 2.- Del señor Senador Juan Alejandro Torres, en el proyecto de Declaración caratulado: Expresa beneplácito y reconocimiento al joven ajedrecista Adolfo París, quien ha alcanzado el título de Candidato a Maestro.- (Expte. N° 174-HCS-2024 – EXD N° 11150612/24)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

IV – ORDEN DEL DÍA:

Con tratamiento de preferencia con o sin Despacho de Comisión:

- 1.- Proyecto de Ley en revisión caratulado: Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud.- (Expte. N° 172-HCS-2024 – EXD N° 10180138/24)

Con tratamiento de preferencia con o sin Despacho de Comisión:

- 2.- Proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor cultural, histórico, educativo y social los festejos conmemorativos en celebración del 168 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.- (Expte. N° 169-HCS-2024 – EXD N° 11110546/24)

Con tratamiento de preferencia con o sin Despacho de Comisión:

- 3.- Proyecto de Ley caratulado: Creación del Consejo de Personas con Discapacidad de la provincia de San Luis (Co.Pro.Dis. San Luis).- (Expte. N° 159-HCS-2024 – EXD N° 8010386/24)
- 4.- Despacho N° 44-HCS-2024: proyecto de Ley caratulado: Creación del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas.- (Expte. N° 111-HCS-2024 - EXD N° 9091021/24)

V– LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

19/11/2024

SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERÍODO ORDINARIO
XXXVII PERÍODO BICAMERAL
32º Reunión - 30º Sesión Ordinaria – Martes 19 de Noviembre de 2024.-

ASUNTOS ENTRADOS:

I – COMUNICACIONES DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 363/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Reforma al Código Contravencional de la provincia de San Luis.- (Expte. N° 173-HCS-2024 – PRY N° 43/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA Y COMISIÓN DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 2.- Nota N° 369/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Adhesión a la Ley Nacional N° 27.453 Régimen de Regularización Dominial para la integración socio urbana. Creación Observatorio de Barrios Populares.- (Expte. N° 176-HCS-2024 – EXD N° 10081158/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 3.- Nota N° 370/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Aprueba Presupuestos Municipales año 2025 de: Lavaisse, Anchorena; Villa de Praga, La Carolina, Paso Grande, Las Lagunas, Fraga, Leandro N. Alem, Villa Larca, Balde, las Aguadas, San Jerónimo, Cortaderas, Alto Pencoso, Juan Llerena, Arizona, Lafinur, Nogolí, Talita, Nueva Galia, Papagayos, Juan Jorba, Villa de la Quebrada, Fortuna, Fortín El Patria, Los Molles, Alto Pelado, La Vertiente, Estancia Grande, Las Chacras, Batavia y San Pablo.- (Expte. N° 177-HCS-2024 – EXD N° 11050674/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-
- 4.- Nota N° 371/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Aprueba Presupuestos Municipales año 2025 de: Zanjitas, Bagual, Villa del Carmen, San José del Morro, Navia y La Calera.- (Expte. N° 178-HCS-2024 – EXD N° 11120642/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMÍA.-

- 5.- Nota N° 379/2024 adjuntando proyecto de Ley en revisión caratulado: Ley de Prevención contra las Violencias Físicas y Digitales.- (Expte. N° 179-HCS-2024 – EXD N° 11120428/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA Y COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-
- 6.- Nota N° 401/2024 adjuntando Resolución N° 48/2024 en revisión, referida a: Tener por designado al personal que cumplirá función de Asesor en la Defensoría del Pueblo, según lo detallado en las Resoluciones N° 54 y 55/2024.-
A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SRES. SENADORES.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota N° 397/2024 de la Defensoría del Pueblo adjuntando Resolución N° 50/2024, instando a la Comisión Reguladora Provincial de Energía Eléctrica a cumplir con la publicación de la información y asesoramiento a los usuarios y público en general del servicio de energía eléctrica, a través de un canal de información pública oficial.- (Expte. N° 219-ME-HCS-2024 – EXD N° 10220448/24)
A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-
- 2.- Notas N° 433/2024 y N° 424/2024 de la Defensoría del Pueblo adjuntando Resoluciones N° 54 y 55/2024, proponiendo la designación de asesores.- (Expte. N° 220-ME-HCS-2024 – EXD N° 11061260/24 y N° 221-ME-HCS-2024 – EXD N° 11061262/24)
A CONOCIMIENTO – A CONSIDERACIÓN DE LOS SRES. SENADORES.-

III – PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1.- Del Bloque de Senadores Partido Justicialista San Luis, en el proyecto de Declaración caratulado: Manifiesta repudio a la decisión del Gobierno Nacional de votar en contra de la resolución de la ONU, destinada a eliminar y prevenir la violencia contra las mujeres.- (Expte. N° 175-HCS-2024 – EXD N° 11150647/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA.-
- 2.- Del señor Senador Juan Alejandro Torres, en el proyecto de Declaración caratulado: Expresa beneplácito y reconocimiento al joven ajedrecista Adolfo París, quien ha alcanzado el título de Candidato a Maestro.- (Expte. N° 174-HCS-2024 – EXD N° 11150612/24)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

IV – ORDEN DEL DÍA:**Con tratamiento de preferencia con o sin Despacho de Comisión:**

- 1.- Proyecto de Ley en revisión caratulado: Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud.- (Expte. N° 172-HCS-2024 – EXD N° 10180138/24)

Con tratamiento de preferencia con o sin Despacho de Comisión:

- 2.- Proyecto de Resolución caratulado: Declara de Interés Legislativo por su valor cultural, histórico, educativo y social los festejos conmemorativos en celebración del 168 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.- (Expte. N° 169-HCS-2024 – EXD N° 11110546/24)

Con tratamiento de preferencia con o sin Despacho de Comisión:

- 3.- Proyecto de Ley caratulado: Creación del Consejo de Personas con Discapacidad de la provincia de San Luis (Co.Pro.Dis. San Luis).- (Expte. N° 159-HCS-2024 – EXD N° 8010386/24)
- 4.- Despacho N° 44-HCS-2024: proyecto de Ley caratulado: Creación del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas.- (Expte. N° 111-HCS-2024 - EXD N° 9091021/24)

V– LICENCIAS:

Secretaría Legislativa

19/11/2024



H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis

Ley N° III-1147-2024

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

SISTEMA DE RECUPERO DE GASTOS PRESTACIONALES DE SALUD

TÍTULO I DE LA CREACIÓN DEL SISTEMA

- ARTÍCULO 1°.- CREAM el Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud, con el objeto de la administración y cobro de los fondos originados en las prestaciones de salud brindadas por los efectores públicos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia a pacientes afiliados o beneficiarios de los distintos sujetos obligados.-
- ARTÍCULO 2°.- Se entiende por fondos originados en las prestaciones de salud a aquellos que deriven de los servicios de diagnóstico, atención, tratamiento, internación, intervención, honorarios profesionales, traslado, provisión de medicamentos, insumos, prótesis, órtesis, y todo otro concepto y/o práctica médica y gastos administrativos conexos o similares.-

TÍTULO II SUJETOS OBLIGADOS

- ARTÍCULO 3°.- Son sujetos obligados al pago de las prestaciones de salud:
- a) Los agentes del seguro de salud y/o agentes financiadores, y entidades similares que ofrezcan y/o presten servicios de cobertura de salud;
 - b) Las obras sociales, institutos nacionales y/o provinciales, mutuales, prepagas y otras entidades similares que ofrezcan y/o presten servicios de cobertura de riesgo de enfermedad y/o asistencia social;
 - c) Las compañías de seguro, aseguradoras de riesgos de trabajo, entidades o empresas de medicina laboral y los empleadores que se constituyan en propios aseguradores, respecto de los servicios prestados a sus asegurados y/o dependientes cuando exista una obligación legal que lo determine;
 - d) Los empleadores y empresas legalmente obligados, por la prestación de los servicios prestados a sus dependientes;
 - e) Todo otro sujeto, ente o programa, de cualquier naturaleza jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que tenga a su cargo la cobertura sanitaria o asistencial.-



Legislatura de San Luis

TÍTULO III VALOR DE LAS PRESTACIONES

- ARTÍCULO 4º.- Los valores por las prestaciones de salud brindadas por los efectores públicos serán los fijados en el Nomenclador Provincial de Referencia establecido por la Autoridad de Aplicación, en base a valores que, por iguales prestaciones de salud, se abonen en el sector privado. Dicho nomenclador será actualizado periódicamente.-
Los valores por las prestaciones de salud no incluidas en el referido nomenclador, serán determinados por la Autoridad de Aplicación en base a criterios de razonabilidad, precios relevados y gastos incurridos. Los convenios especiales y de adhesión podrán establecer valores diferenciales por razones de mérito y conveniencia.-

TÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO DE COBRO

- ARTÍCULO 5º.- El procedimiento de facturación será reglamentado con un régimen administrativo especial de aplicación obligatoria tendiente a impulsar el efectivo cobro.-
- ARTÍCULO 6º.- El pago deberá ser satisfecho por el sujeto obligado dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos desde el envío de la factura correspondiente, remitida mediante aviso postal o electrónico y/o cualquier otro medio que establezca la Reglamentación.-
Durante dicho plazo, el sujeto obligado podrá observar o requerir auditoria de las prestaciones incluidas en las respectivas facturas. A tal efecto la Reglamentación establecerá los plazos, requisitos y procedimientos aplicables.-
- ARTÍCULO 7º.- Vencido el plazo previsto en el Artículo anterior sin que mediare observación, o resuelta ésta, la obligación quedará firme y no se admitirán modificaciones a excepción de aquellas que se practiquen de oficio por la Autoridad de Aplicación en caso de errores de cálculo o errores materiales que resultaren de la misma factura, y comenzarán a devengarse los intereses previstos en el Código Tributario Provincial "Ley N° VI-0490-2005".-
- ARTÍCULO 8º.- La Autoridad de Aplicación podrá exigir a los sujetos obligados la constitución de domicilio electrónico y la remisión periódica del padrón de los beneficiarios de cobertura sanitaria o asistencial.-



Legislatura de San Luis

TÍTULO V

DE LA EJECUCIÓN DE LA DEUDA

- ARTÍCULO 9°.- Ante el incumplimiento de pago por parte del sujeto obligado, la Autoridad de Aplicación emitirá el certificado de deuda, el cual constituirá título ejecutivo hábil y su ejecución tramitará por la vía del proceso de apremio judicial, previsto en la Ley N° VI-0490-2005 “Código Tributario de la provincia de San Luis”. A tal efecto podrá aplicarse el régimen previsto en la Ley N° VI-0522-2006 “Crea el Programa de Ejecutores Fiscales Externos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial”.-

TÍTULO VI

AFECTACIÓN ESPECÍFICA

- ARTÍCULO 10.- Los recursos provenientes del Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud serán distribuidos conforme la siguiente afectación:
- a) CUARENTA POR CIENTO (40%) al personal que contribuyó a la generación de los recursos. La redistribución entre el referido personal, se realizará en base a criterios de productividad y eficiencia, conforme lo determine la Autoridad de Aplicación;
 - b) TREINTA POR CIENTO (30%) para gastos de funcionamiento y mantenimiento de hospitales y formación y capacitación del personal;
 - c) TREINTA POR CIENTO (30%) para el desarrollo de acciones de salud en áreas prioritarias y/o prestaciones de alto costo y baja incidencia, enfermedades catastróficas y oncológicas.-

DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 11.- Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis a través de la Dirección Autogestión Hospitalaria o el organismo que en un futuro los reemplace. La Autoridad de Aplicación podrá dictar las normas reglamentarias, interpretativas, complementarias y celebrar convenios especiales, de adhesión y de cobro extrajudicial o judicial para el cumplimiento de los objetivos de la presente Ley.-
- ARTÍCULO 12.- La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial dentro de los NOVENTA (90) días posteriores a su promulgación.-



Legislatura de San Luis

ARTÍCULO 13.- Derogar la Ley N° III-0909-2014 "Fondo de Recupero de Erogaciones en Servicios de Salud de Prestadores Privados" y todo instrumento legal que se oponga a la presente Ley.-

ARTÍCULO 14.- Esta Ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

ARTÍCULO 15.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la provincia de San Luis, a diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.-

SAN LUIS, 19 de Noviembre de 2.024.-

Al Sr. Gobernador de la
Provincia de San Luis
C.P.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Gobernador, a efectos de adjuntar a la presente Sanción Legislativa N° III-1147-2024. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 19 de Noviembre de 2.024, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Gobernador con atenta y distinguida consideración.-

NOTA N° 544-HCS-2024.-

SAN LUIS, 19 de Noviembre de 2.024.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
RAMÓN ALBERTO LEYES
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente Sanción Legislativa N°.III-1147-2024 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión Ordinaria del día 19 de Noviembre del año 2.024, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente con atenta y distinguida consideración.-

NOTA N° 545-HCS-2024.-

EXD-000-10180138/2024

Elevo el presente expediente al Ministerio de Salud para que se emita opinión sobre la conveniencia y constitucionalidad de la Sanción Legislativa N° III-1147-2024, en el término de 5 días, aconsejando su promulgación o veto.

Secretaria Legal y Técnica- SAN LUIS, 22 de noviembre de 2024.-

San Luis, 25 de noviembre de 2024.-

SRA. MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD

C.P. LUCIA TERESA NIGRA

Su Despacho

EXD-0-10180138/24

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de las presentes actuaciones administrativas, a los fines de tomar intervención y dictaminar al respecto, conforme lo establecido en el Art. 4º, Art. 9º inc. d) in fine de la Ley Provincial Nº VI-0156-2004 de "Procedimientos Administrativos", y en el marco de las funciones asignadas a esta Asesoría Legal en el Art. 1º, inc. 1.4 del Decreto Nº41 – MdeS-2023:

Que, venidas las presentes actuaciones con Sanción Definitiva por la Legislatura de la Provincia de San Luis de la **Ley Nº III-1147-2024** la cual versa sobre la "**CREACION DEL SISTEMA DE RECUPERO DE GASTOS PRESTACIONALES DE SALUD**";

Que, vienen a vista del Ministerio de Salud y a esta Asesoría a fin de emitir opinión sobre la conveniencia y constitucionalidad de la Sanción;

Por lo expuesto, esta Asesoría entiende conveniente y pertinente la sanción definitiva de la Ley ut supra referenciada, por representar una mejora sustancial a la Salud publica y por ende a la sociedad de San Luis, obteniendo réditos económicos inconmensurables que se representarían de manera directa en la mejora cuantitativa y cualitativa de los servicios médicos, debiendo encuadrarse el presente dictamen en DECRETO-41- MdeS 2024 donde surgen plenas atribuciones para que el Ministerio de Salud administre y organice sus dependencias. Sirva la presente de atenta nota de elevación. -

Dr. Nostray, Matías Nicolás
Asesoría Legal
Ministerio de Salud



San Luis, 25 de noviembre de 2024
REF:EXD-000-10180138/2024

Secretario de Estado Legal y Técnica

Dra. MARÍA FABIANA ZARATE

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud con motivo a la solicitud efectuada mediante nota obrante en act. ACTPAS 1379329/24.-

En tal sentido, analizados los aspectos de índole sanitario involucrados en la Sanción Legislativa N° III-1147-2024, éste Ministerio no encuentra objeción que formular a la misma. Asimismo, en act. NOTAMP 823347/24, el Asesor Legal del Ministerio de Salud, ha tomado intervención de su competencia-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

SAN LUIS,

V I S T O:

El EXD-0000-10180138/24, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Sanción Legislativa N° III-1147-2024 se creó el “Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud” con el objeto de la administración y cobro de los fondos originados en las prestaciones de salud brindadas por los efectores públicos dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia, a pacientes afiliados o beneficiarios de los distintos sujetos obligados;

Que las atenciones y prestaciones de servicios repercuten en erogaciones que realiza el estado provincial por lo que el recupero de gastos prestatocionales de salud constituye una necesidad imprescindible para el sistema de salud provincial, ello a fin de fortalecer y agilizar las prestaciones que se brindan, destinando esos recursos a la mejora en la atención de la salud de todos los habitantes de la provincia;

Que teniendo en cuenta la importancia del objeto dispuesto por la mencionada Sanción Legislativa, es necesario proceder a su promulgación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa N° III-1147-2024 Sistema de Recupero de Gastos Prestacionales de Salud.-

Art.2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-